

## ACUERDO NÚMERO 022 DE 2025

(25 de febrero)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se modifica el artículo cuarto de los Acuerdos del Consejo Académico N° 096 y 097 del 10 de mayo de 2024”

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” en su capítulo III del personal docente y administrativo, se definen, entre otros aspectos, que el régimen del personal docente y administrativo será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, así como la realización de concursos para la vinculación de los docentes.
2. Que la Universidad del Tolima, mediante el Acuerdo del Consejo Académico N° 027 del 13 de abril de 2021, aprobó los lineamientos para el fortalecimiento de la planta docente de la Institución.
3. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 014 del 21 de abril de 2021 - Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima, en su artículo 8, se ordena al Consejo Académico reglamentar las convocatorias para la selección de profesores(as) de planta. En razón de esto, el Consejo Académico expidió el Acuerdo N° 029 del 26 de febrero de 2024 - *“Por el cual se reglamenta el concurso público de méritos para profesores(as) de planta de la Universidad del Tolima”*.
4. Que, el literal 9 del artículo 40 del Acuerdo del Consejo Superior N° 033 del 23 de septiembre de 2020 - Estatuto General de la Universidad del Tolima, define como una de las funciones de los Consejos de facultad y Directivo del IDEAD, la de *“Presentar al Consejo Académico las necesidades de nuevos(as) docentes de planta, de acuerdo con los requerimientos de las escuelas o departamentos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto profesoral.”*
5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo del Consejo Superior N° 014 del 21 de abril de 2021 - Estatuto Profesorial, *“Las facultades y el Instituto de Educación a Distancia, en concordancia con los departamentos, determinarán los perfiles de los profesores(as) para las convocatorias y analizarán la conveniencia de exigir títulos de especialidad médica, maestría o doctorado cuando lo consideren apropiado, de acuerdo con sus necesidades. Los perfiles serán aprobados por el respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo del Instituto.”*
6. Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 094 del 10 de mayo de 2024, se establecieron los perfiles para 64 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2024, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre A de 2025.

## ACUERDO NÚMERO 022 DE 2025

(25 de febrero)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se modifica el artículo cuarto de los Acuerdos del Consejo Académico N° 096 y 097 del 10 de mayo de 2024”

7. Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 095 del 10 de mayo de 2024, se establecieron los perfiles para 3 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2024, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre A de 2025.
8. Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 096 del 10 de mayo de 2024, estableció los perfiles para 21 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2024, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre B de 2025.
9. Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 097 del 10 de mayo de 2024, se establecieron los perfiles para 12 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2024, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre B de 2025.
10. Que del total de las 100 plazas que se convocaron en el concurso público para el año 2025, 67 de ellas tienen fecha de vinculación para el semestre A de 2025, según lo establecido en los Acuerdos No. 094 y 095 de 2024 y 33 plazas tienen fecha de vinculación para el semestre B – 2025, de acuerdo con lo estipulado en los Acuerdos No. 096 y 097 de 2024.
11. Que, conforme la publicación de los Listados de elegibles antes de reclamaciones, 37 plazas continúan en concurso, 62 son desiertas y la plaza CEA-05 se encuentra suspendida mediante el Acuerdo No. 007 de 2025.
12. Que, si bien inicialmente se encontraba prevista la vinculación de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo en los semestres A (67 plazas) y B (33 plazas) de 2025, en la sesión del Consejo Académico del día 25 de febrero de 2025, se evaluó el desarrollo de la convocatoria y las plazas que aún están en concurso, por ello, previa viabilidad financiera, valoración de argumentos académicos, históricos y administrativos, y la necesidad de establecer estrategias para el fortalecimiento de la planta docente de la Institución, se propuso y aprobó que los profesionales de las 64 plazas que continúan en concurso y que logren su elegibilidad puedan ser vinculados en el semestre A de 2025. Decisión que también se fundamenta en que el número de plazas coincide con las proyecciones estipuladas para la vinculación durante este primer periodo del año 2025.
13. Que, como parte de la estrategia de fortalecimiento y desarrollo del talento humano profesoral se convocará a nueva convocatoria, de manera que se cumpla con los indicadores de nuevos profesores de la Universidad previstos en el Plan de Estratégico de Desarrollo.
14. Que, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Académico, se hace necesario modificar el artículo cuarto de los Acuerdos del Consejo Académico N° 096 y 097 del 10 de mayo de 2024, en el sentido de indicar que, los elegibles de los perfiles allí aprobados serán vinculados para

## ACUERDO NÚMERO 022 DE 2025

(25 de febrero)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se modifica el artículo cuarto de los Acuerdos del Consejo Académico N° 096 y 097 del 10 de mayo de 2024”

empezar a prestar sus servicios a partir del semestre A de 2025. Iniciando su proceso como profesor aspirante a carrera conforme a lo establecido en el literal b) numeral 1, del artículo 5 del Estatuto Profesoral. Esto se llevará a cabo siempre y cuando el elegible manifieste su interés; de lo contrario, su vinculación se mantendrá para el semestre B de 2025

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

#### ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Académico N° 096 del 10 de mayo de 2024, en el sentido de indicar que, los elegibles de los perfiles allí aprobados serán vinculados para empezar a prestar sus servicios a partir del semestre A de 2025. Iniciando su proceso como profesor aspirante a carrera conforme a lo establecido en el literal b) numeral 1, del artículo 5 del Estatuto Profesoral. Esto se llevará a cabo siempre y cuando el elegible manifieste su interés; de lo contrario, su vinculación se mantendrá para el semestre B de 2025.

#### ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Académico N° 097 del 10 de mayo de 2024, en el sentido de indicar que, los elegibles de los perfiles allí aprobados serán vinculados para empezar a prestar sus servicios a partir del semestre A de 2025. Iniciando su proceso como profesor aspirante a carrera conforme a lo establecido en el literal b) numeral 1, del artículo 5 del Estatuto Profesoral. Esto se llevará a cabo siempre y cuando el elegible manifieste su interés; de lo contrario, su vinculación se mantendrá para el semestre B de 2025.

#### ARTÍCULO TERCERO:

La provisión de los cargos se realizará en estricto orden descendente para cada plaza, es decir, al primero de la lista y en caso de que el mismo no acepte, no se poseione, no supere el período de prueba, renuncie, o cualquier otra circunstancia que genere la vacancia de la plaza, se procederá a realizar el nombramiento al siguiente en la lista, siempre y cuando la misma se encuentre vigente.

#### ARTÍCULO CUARTO:

Este Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

#### ARTÍCULO QUINTO:

Las demás actividades y disposiciones previstas en los Acuerdos del Consejo Académico N° 096 y 097 del 10 de mayo de 2024, quedaran como están consignadas en los Acuerdos citados.

**ACUERDO NÚMERO 022 DE 2025**  
(25 de febrero)

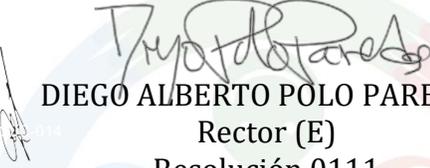
¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se modifica el artículo cuarto de los Acuerdos del Consejo Académico N° 096 y 097 del 10 de mayo de 2024”

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los 25 días del mes de febrero del año 2025.

El presidente,



**DIEGO ALBERTO POLO PAREDES**  
Rector (E)  
Resolución 0111

El Secretario General,



**JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ**  
CFSG-211

**Elaboró:** Vicerrectoría de Docencia/ Equipo Técnico Convocatoria Docente (PF)

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

